



1.- MARCO JURÍDICO

**SUMARIO**

**1.- MARCO JURÍDICO**

**2.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN**

**4.- EVALUACIONES TRIMESTRALES POR EJE RECTOR Y EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

- a) Socializar los programas presupuestarios y fondos federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vigilar el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos federales como elemento relevante del Presupuesto Municipal en Resultados (PMR) en su contenido y difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de los costos y objetivos.
- d) Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Federal son de aplicación al presente programa.



## 1.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso b, fracciones III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; artículos 6, 9, 10 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán y de las demás disposiciones legales, se integra el:

### *Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2023*

Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos generales:

- a) Establecer los programas presupuestarios y fondos federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos federales como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

2.- Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- a) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Zitácuaro.
- b) **Dependencias Administrativas:** A las que integran la administración municipal de Zitácuaro, Michoacán.
- c) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la legislación correspondiente.
- d) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- e) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- f) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- g) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en la guía, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- h) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios y fondos federales.

- i) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- j) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye sus puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- k) **Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios y fondos federales con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- l) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente.
- m) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- n) **Planeación.** - A la Dirección de Planeación Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación.

- o) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- p) **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- q) **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- r) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y los Fondos Federales.
- s) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de ejecución del presupuesto.
- t) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
- u) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
- v) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable

de los programas a evaluar.

3.- La Tesorería en el ámbito de su competencia, determinara la realización de las evaluaciones a programas federales.

4.-Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería.

5.- La Dirección de Planeación Municipal en el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales.

6.-Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de la Dirección de Planeación Municipal los cuales actuarán con independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones como lo marca el número 3 y 4, se atenderá la legislación correspondiente.

7.- Para las evaluaciones de los fondos federales, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Tesorería, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Gobierno Federal.

8.- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Dirección de Planeación, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el

objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Gobierno Federal.

9.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno Federal y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

10.- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en la normatividad correspondiente.

11.- El Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

12.- Los programas presupuestarios y fondos federales sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

13.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad a lo establecido en el presente.

14.- La Dirección de Planeación, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.



Gobierno de  
**Zitácuaro**



**Dirección  
de Planeación  
Municipal**  
Hermosa Zitácuaro

15.- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones correspondientes.



N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas		Responsable de la Evaluación
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión	
1	Fondo III. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	-Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. -Tesorería Municipal	Específica de desempeño	30/may/23	31/oct/23	Tesorería Municipal
2	Fondo IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	-Secretaría de Seguridad Pública -Tesorería Municipal	Específica de desempeño	30/may/23	31/oct/23	Tesorería Municipal
N°.	Programas Presupuestarios (Evaluaciones) / Municipales	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas		Responsable de la Evaluación
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión	
1	Eje 1: Heroica Segura y con Orden	Secretaría de Seguridad Pública	Específica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal
2	Eje 2: Heroica Competitiva	-Secretaría de Agronomía y Medio Ambiente -Secretaría de Negocios, Inversión y Turismo	Específica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal
3	Eje 3: Heroica Solidaria e Incluyente	-DIF Municipal -Instituto de la Juventud -Secretaría de la	Específica de	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación

		Mujer y Equidad de Genero -Secretaría de Desarrollo Humano y Salubridad -Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	desempeño			Municipal
4	Eje 4: Heroica de Calidad	-Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo, Movilidad y Vivienda -Secretaría de Servicios Ciudadanos	Especifica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal
5	Eje 5: Heroica Sustentable	Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Especifica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal
6	Eje 6: Heroica Transparente y Eficiente	-Presidencia -Sindicatura -Contraloría -Secretaría del Ayuntamiento -Tesorería -Secretaría de Administración y Programación -Dirección de Planeación -Secretaría de Gobierno -Unidad de	Especifica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal

		Transparencia				
7	Evaluación Anual de Indicadores de Gestión y Desempeño en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo	Todas las Dependencias Municipales	Específica de desempeño	3/abr/23	31/ene/24	Dirección de Planeación Municipal
8	Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	Todas las Dependencias Municipales	Específica de desempeño	3/abr/23	01/jun/23	Dirección de Planeación Municipal

## Calendario de Ejecución

Nº.	Actividad/Fondos Federales	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2022	30 de marzo de 2023
	Publicación de los Términos de Referencia	30 de marzo de 2023
	Presentación de la metodología y plan de trabajo. Acopio de información.	Del 02 al 30 de mayo de 2023.
	Proceso de Evaluación.	Del 04 de mayo al 19 de septiembre de 2023.
	Primera entrega del informe de Evaluación	Del 01 al 29 de septiembre de 2023
	Entrega final del Informe de Evaluación	Del 03 al 31 de octubre de 2023.
	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	7 de noviembre de 2023.
	<b>Actividad/ Programas Presupuestarios (Evaluaciones) / Municipales</b>	<b>Fecha</b>
2	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2022	30 de marzo de 2023
	Capacitación a las Dependencias	30 de marzo de 2023
	Envío de Formatos a las Dependencias Municipales	30 de marzo de 2023
	Entrega de Información de las Dependencias Municipales	5 días después de finalizado el trimestre
	Entrega final del Informe de Evaluación	5 de enero 2024
	<b>Actividad/ Evaluación Plan Municipal de Desarrollo</b>	<b>Fecha</b>
3	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2022	30 de marzo de 2023
	Capacitación a las Dependencias	30 de marzo de 2023
	Envío de Formatos a las Dependencias Municipales	30 de marzo de 2023
	Entrega de Información de las Dependencias Municipales	05 de mayo de 2023
	Entrega final del Informe de Evaluación	30 de junio de 2023


17.- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Dirección de Planeación, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, para que se publique en la página de internet conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.


15.- El *Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2023* del Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales entra en vigor a partir del 30 de marzo de 2023.

Zitácuaro, Michoacán; 30 de marzo de 2023.

**AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**



Lic. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela  
Presidente Municipal Constitucional  
de Zitácuaro, Michoacán



Lic. Aranza Sotelo Tello  
Directora de Planeación Municipal